



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Resolución de Gerencia Municipal N° 124- 2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 29 de mayo de 2019.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 141-2019-MDSJB/GAJ, Informe N° 0113-2019-MDSJB/GAF, Informe N° 0052-2019-MDSJB/GAT/SGRC, escrito presentado por el administrado Maximiliano Quispe Cárdenas con Registro de Trámite N° 4327, sobre devolución de dinero; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, con Opinión Legal N° 141-2019-MDSJB/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina Procedente la devolución de pago indebido, por la suma de S/588.36 (Quinientos ocho con 36/100 soles), a favor del recurrente Maximiliano Quispe Cárdenas;

Que, de los actuados, que mediante Informe se evidencia que el administrado -MAXIMILIANO QUISPE CÁRDENAS- recurrente con fecha 21 de mayo del presente año, efectuó pago en la Caja de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en el estado de cuenta perteneciente a otra persona, es decir, por impuesto predial perteneciente a otro usuario de nombre Luciano Pérez Anaya y Flor Aguirre Vicaña;

Que a través del Informe N° 052-2019-MDSJB/GAT/SGRC, de fecha 23 de mayo de 2019, la Subgerente de Administración Tributaria -CPC. Liz Daysi Tovar Rodríguez- manifiesta al Gerente de Administración y Finanzas sobre el pago indebido; y, subsecuentemente, este en el párrafo de la conclusión invoca que debe concretarse la devolución de dinero por el monto ascendente a S/ 588.36 (Quinientos ochenta y ocho con 36/100 soles) a favor del recurrente Maximiliano Quispe Cárdenas;

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15, cual prevé en su Artículo 73° lo siguiente:

"Devolución de fondos públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades"

73.1 Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP.
c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

73.2 Las devoluciones deben efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta-orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria.

73.3 Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuadas en efectivo. Mediante resolución administrativa se podrá constituir un "Fondo de Devoluciones en Efectivo", la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso."

Que, siendo ello así, la devolución del monto cancelado por un servicio que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista no le ha proporcionado; dicho de otro modo, el recurrente no es el obligado titular, sino que fue un error involuntario que podría beneficiar a otro usuario; en ese sentido, la presente pretensión, deberá ser materializada su autorización y/o reconocimiento mediante acto administrativo del área competente; para que dicha suma económica debe ser devuelta, para ella, resultaría idóneo que dicho órgano estructurado con capacidad resolutoria, materialice el acto administrativo correspondiente; en todo

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe.



MAY 2019



1 MAYO 2019



31 MAYO 2019

Handwritten signature and date: Maximiliano Quispe Cárdenas, DNI 28308560, 31-05-2019, 10:40.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

caso, previa coordinación a través de una Resolución Gerencial (teniendo en cuenta que los montos pagados pasaron a la administración).

Que, de acuerdo al Informe N° 052-2019-MDSJB/GAT/SGRC remitido por la Sub Gerencia de Recaudación y Control, Solicita la devolución de dinero por pagó indebido, por la suma de S/588.36(Quinientos Ochenta y Ocho con 36/100 Nuevos Soles) a, nombre del Sr Maximiliano Quispe Cárdenas, por Cancelar el impuesto Predial de otro Obligado, Cuyo Nombre es Perez Anaya, Luciano y Aguirre Vicaña, Flor

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEVOLVER, la suma de Quinientos Ochenta y Ocho con 36/100 Nuevos Soles [S/ 588.36], a favor del administrado Sr Maximiliano Quispe Cárdenas, por los fundamentos expuestos en las consideraciones que preceden y documentos de vistos en folio doce (12) que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Tesorería cumpla lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al administrado, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerencia de Recaudación y la Subgerencia de Tesorería; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para su cumplimiento, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
Ana Isabel Mendieta Callirgos
Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe.